

En Villanueva de San Juan, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil veintitrés, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Paloma Sancho Pavón, D. Antonio Morales Lineros, D^a Remedios Cárdenas Cárdenas D^a Regina Martos Partida con la asistencia de la Secretaria D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Con carácter previo al desarrollo de la sesión constitutiva debe darse cumplimiento a las actuaciones y requisitos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del régimen local y en el ROF Reglamento de organización y funcionamiento que son los siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior

Según establecen los artículos 36.1 y 56.1 ROF, tanto el Pleno como en su caso. La Junta de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión. Esta reunión deberá celebrarse tres días antes al señalado par ala sesión constitutiva (es decir en este caso el 14 de junio de 2023) o si se hubiera presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los Concejales electos veinte días después)

Si no hay observaciones se considera aprobada, si las hubiera se debatirá y decidirán las rectificaciones que proceda. Sin que en ningún caso se pueda modificar el fondo de los acuerdos adoptados, sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día dos de mayo de dos mil veintitrés, distribuida con la convocatoria.

Con el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y tres minutos del día al principio expresado, de lo cual la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.

El Alcalde en funciones ,

LA SECRETARIA,

F/ José Reyes Verdugo.

F/ M^a José Martín Salas.

_

Código Seguro De Verificación	HHHSdIPGkj2940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/06/2023 13:11:51	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/06/2023 13:11:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HHHSdIPGkj2940/uRnUQcA==			